



Guatemala, 01 de febrero de 2022

A:
PUBLICO EN GENERAL

Respetable público:

Con un atento saludo me dirijo a ustedes en cumplimiento a proporcionar la información del Artículo 41 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

“Modificaciones y Transferencias Presupuestarias de las entidades descentralizadas.”

Este artículo hace referencia a las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas y la Secretaría Privada de la Presidencia, es una Institución centralizada, por tal razón, la información es inexistente.

LIBERTAD
15 DE
SEPTIEMBRE
DE 1821